INPEC

227-CPMSBUG-CONT

Guadalajara de Buga, 24 de abril de 2026

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Señor(a):
LÓPEZ OLAVE MARTHA CECILIA
Representante Legal
AGRO LA HACIENDA SAS
AV 3 BIS NORTE # 23 CN-19
Cali – Valle del Cauca
agrolahacienda@agrolahacienda.com

INPEC 24-04-2026 09:40
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0104103 Fol:6 Anex:0 FA:0
ORIGEN 2273 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / MAC BRAYAN CLARET ARENAS
DESTINO AGRO LA HACIENDA SAS
ASUNTO CONTRATO MC-227-007-2026
OBS

2026EE0104103

REFERENCIA: Comunicación de Aceptación de Oferta No. MC-227-007-2026 – Contrato No MC-227-007-2026.

Respetado Señor (a) Representante Legal de la firma: **AGRO LA HACIENDA SAS.**

Me permito informarle que la Cárcel y Penitenciario de Mediana Seguridad de Buga – CPMSBUG, aceptó su oferta presentada el día 20 de abril de 2026, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **MC-227-007-2026.** De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación Pública No. **MC-227-007-2026** y en su Oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	MC-227-007-2026
CONTRATISTA	**LÓPEZ OLAVE MARTHA CECILIA – NIT 805016173-6** Nombre Comercial: **AGRO LA HACIENDA SAS**
	Representante Legal: **LÓPEZ OLAVE MARTHA CECILIA** Identificación: **C.C. No. 28.845.798 de Melgar - Tolima**
	Dirección Comercial: AV 3 BIS NORTE # 23 CN-19 Cali – Valle del Cauca
	Teléfonos: **3155767080**
	Email Comercial: **agrolahacienda@agrolahacienda.com**
OBJETO	**CONTRATAR EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE ALIMENTACIÓN Y MATERIAL VETERINARIO PARA EL PLAN SANITARIO PREVENTIVO DE LOS EJEMPLARES CANINOS FISCALES DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE BUGA – CPMSBUG.**
ALCANCE DEL OBJETO	El contratista debe garantizar el suministro de productos de alta calidad que satisfagan totalmente las necesidades de la CPMSBUG, de acuerdo a la solicitud que elevo el coordinador del área correspondiente.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR
	ALIMENTACIÓN SEMOVIENTES CANINOS			
1	Alimento seco para perros adultos, proteína 22.0%, grasa 10.0%, fibra 4.0%, humedad 10.0 %, calcio 1.0%, fosforo 0,8%, ceniza 8%. Bulto por 25 kg Ingredientes: Arroz, pollo, harina de pollo, maíz, salvado de trigo, yuca, aceite de pollo, hidrolizado de hígado de pollo, semilla de lino, cloruro de sodio, carbonato de calcio, fosfato di cálcico, cloruro de potasio, manano -oligosacáridos de la (no-GM) saccharomyces cerevisiae, cloruro de colina, hierro quelado, sulfato ferroso, hidroxicloruro de zinc, zinc quelado, beta-glucanos, selenio quelado, cobre básico cloruro, cobre quelado, yodato de calcio, hidroxicloruro de manganeso, manganeso quelado, selenito de sodio, vitamina E tocoferol acetato, vitamina B3 niacinamida, vitamina B5, vitamina A retinol, vitamina H biotina, vitamina B2 riboflavina, vitamina K3 menadiona, vitamina B12 cianocobalamina, vitamina B1 tiamina, vitamina B6 piridoxina, vitamina D3 colecalciferol, vitamina B9 ácido fólico, sales de ácido prociónido, tocoferoles, aceite de romero, ácido cítrico.	BLT	1	$180.753
2	Alimento húmedo para perros adultos-sobre individual por 100grs	UN	1	$2.773
3	Galletas nutricionales para perros (snacks) por 200grs			$8.816
	MATERIAL VETERINARIO CANINOS			

4	Principio activo: IRGASAN, TEXAPON, COMPERLAND, EUPERLAN, GLUCAMATE, GLUCQUAT, uso terapéutico: SHAMPOO ANTISEPTICO, presentación: POR 500ML	GLN	1	$72.610
5	Cefalexina monohidrato 500 mg- Caja por 10 comprimidos	CAJA	1	$23.000
6	Vacuna Hexavalente Canina, Cada dosis frasco (1 ml) contiene mínimo: Virus Modificado De Moquillo 104.o, Adenovirus CAV2 102.5., parvovirus 104.9, virus de parainfluenza tipo 2 104.7 rabia 1 UI, leptospira canicola *, leptospira icterohemorragiae*, (*c.s. para la protección según la monografia 447 de la farmacopea europea	UN	1	$44.561
7	Ectoparasitida Externo para perros de 20 a 40 kg, Composicion Fluralaner Tableta 11,4 mg. Presentacion Tableta masticable para perros de 20 a 40 kg	UN	1	$133.059
8	GUANTE LATEX TALLA M, presentación: caja por 100 unidades	UN	1	$24.500
09	Jabón para baño.Presentación Pasta por 100 g. Principio activo Cada pasta por 100 g contiene: Clorhexidina acetato.....0.5% Excipientes c.s.p.....100 g. jabón medicado para baño	UN	1	$18.063
10	Mascarilla facial (tapabocas) desechable, diseño de 3 pliegues, tiras elásticas, soporte anatómico metálico en la nariz, hipo alergénicas y desechables, caja x 100 unds	UN	1	$16.500
11	Collar Isabelino para caninos talla L o XL	UN	1	$15.113
12	Principio activo: VITAMINA B1, B2, B3, B5, B6, B12, BIOTINA, ACIDO PANTOTÉNICO, CALCIO. PRESENTACIÓN-oral- Frasco por 1000 ml.	ML	1	$54.984
13	Principio activo: KETOPROFENO. PRESENTACIÓN: caja por 10 comprimidos.	TAB	1	$20.079
14	Principio activo: CLORHEXIDINA. PRESENTACIÓN: Frasco dispensador por 120 ml. Higiene Bucal.	FCO	1	$25.526
15	Principio activo: DOXICILINA 200mg, uso terapéutico: ANTIMICROBIANO, presentación: caja por 10 tabletas.	UN	1	$16.662
16	Principio activo: VITAMINA K. Uso terapéutico: VITAMÍNICO. PRESENTACIÓN: Frasco por 20ML	ML	1	$17.093
17	Principio Activo: Subsalicilato de Bismuto 1,75 g Excipientes c.s.p. 100 ml; Uso terapéutico: Protector de Tracto gastrointestinal (protector de mucosa). Presentación: Frasco plástico por 120 ml.	ML	1	$35.397
18	Desparasitante interno: Principio Activo: Praziquantel: 5mg/kg de peso vivo. Fenbendazol: 25 -50 mg/kg de peso vivo: Presentación por 50 ml	ML	1	$123.606
19	Principio Activo: *ProteHo Nitrile Gloves, látex; PRESENTACIÓN: Caja x 100*	CJA	1	$27.500
20	Gel / crema / polvo dental para caninos (cuidado oral): producto formulado para uso tópico en dientes y encías que ayuda a reducir la acumulación de placa y sarro dental,	GRS	1	$38.555
21	Suplemento para las articulaciones. Glucosamina, Condroitina, MSM, Vitaminas A, C, D3, E, B1, Ácidos grasos esenciales (Omega 3, 6 y 9). Presentacion por 500ml	ML	1	$148.808
22	PRINCIPIO ACTIVO: MARBOFLOXACINA; ESPECIES: CANINOS, GATOS; COMPOSICIÓN, CONTENIDO; MARBOFLOXACINA 50 MG; ACCIÓN · ANTIMICROBIANO. Presentación caja por 30 comprimidos.	CAJA	1	$68.166
23	Uso terapéutico: HEPATOPROTECTOR ; Principio Activo: EXTRACTO DE CYNARA, CLORURO DE COLINA, EXTRACTO HEPÁTICO ; Presentación frasco por 60 ml	ML	1	$49.901
24	Meloxic 2mg-analgésico, antiinflamatorio y antipirético en: Trastornos músculo-esqueléticos agudos y crónicos: Displasia de cadera-Presentación caja por 10 comprimidos	CAJA	1	$32.804
25	COMPOSICIÓN. Cada 100 ml contienen: Extracto de grama. Ingredientes: Extracto de grama, benzoato sódico, sorbato potásico, aroma de hígado. Presentación por 150ml.	ML	1	$109.925

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normatividad complementaria a: a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del (os) bien (es). b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar. d) Reemplazar los bienes defectuosos o que no hayan sido recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, dentro de la oportunidad que establezca el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Buga, cuando estos presenten fallas en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas. e) Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiónales y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar. f) Avisar a la CPMSBUG dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Establecimiento. g) Avisar a la CPMSBUG, dentro del día hábil siguiente conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. h) Los productos deben cumplir en lo que corresponda con lo establecido en el Decreto Ley 3071 de 1997 "Por medio del cual se reglamenta el Sistema Único

	Nacional de control de transporte de productos gravados con impuesto al consumo y se dictan otras disposiciones" i) Darle cumplimiento a los términos de la invitación publica **No MC-227-007-2026**. j) Sostener permanentemente lo indicado en la propuesta aprobada por el comité evaluador k) Las demás contempladas en la Constitución y la Ley. l) La recepción de los productos solicitados por la CPMSBUG, deberá ser una la mayor brevedad posible, constituyéndose 24 horas siguientes
OBLIGACIONES DEL INPEC	El INPEC se obliga para con el Contratista a: **a)** Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista cuando sea requerida según el objeto de contratación. **b)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. **c)** Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. **d)** Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. **e)** Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). **f)** Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Se establece un plazo hasta el **15 de diciembre de 2026** para la ejecución o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, previa publicación en el SECOP II de la comunicación de aceptación de la oferta, la expedición del correspondiente registro presupuestal del compromiso por parte del área de presupuesto y el cumplimiento de todas las formalidades plenas del contrato.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es hasta por la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.500.000).** Este proceso se encuentra **excluido de IVA**, acorde con lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000 y se realizara por el sistema de precios unitarios a monto agotable. El monto presupuestado para este proceso, está supeditado a los recursos asignados a la fecha, los cuales son a todas luces absolutamente insuficientes en esta vigencia para cubrir las necesidades requeridas de para el suministro de productos de tabaco para su comercialización en el expendio central de víveres del establecimiento. La CPMSBUG del INPEC efectuará los pagos al contratista de acuerdo al valor de los bienes recibidos; es decir, por tratarse de un contrato por **tracto sucesivo** y con ejecución continua en el tiempo, los productos se recibirán en el establecimiento a petición del Jefe del Área correspondiente y según las necesidades a satisfacer. Una vez, recibidos los elementos y con el lleno de los requisitos legales, es decir, previo registro de la factura correspondiente en la plataforma SIIF NACIÓN dispuesta por el Ministerio de Hacienda Y la presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los **sesenta (60)** días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del

	Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente, Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la Fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato; la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. Las facturas deberán presentarse sin IVA. Según Ley 633 de 2000, Artículo 130. Certificación emitida por el Ministerio de Justicia y del Derecho INPEC año 2026. **El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario se reserva el derecho de adjudicar hasta el tope del presupuesto asignado y adicionar el contrato en las mismas condiciones de la oferta que ofrezca el menor precio.**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.500.000)**, excluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado con el Certificado **CDP - No. 1326** de fecha **09 de febrero de 2026,** Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-227 EPMSC BUGA,** INPEC- **CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUGA – CPMSBUG,** DEPENDENCIA **227 EPMSC BUGA-INPEC,** con posición de catálogo de gasto A-02-02-01-002-003 BSITEM 225 concepto PRODUCTOS DE MOLINERÍA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS (alimentación semovientes caninos) por valor de **DIEZ MILLONES CIEN MIL DE PESOS M/CTE ($10.100.000)** y A-02-02-01-003-005 BSITEM 259 concepto OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) (material veterinario, plan sanitario, caninos) por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.400.000)**; por un valor total de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.500.000)** expedido por el DG. PEÑARANDA GUSTAVO; se procede a realizar los siguientes estudios previos para **CONTRATAR EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE ALIMENTACIÓN Y MATERIAL VETERINARIO PARA EL PLAN SANITARIO PREVENTIVO DE LOS EJEMPLARES CANINOS FISCALES DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE BUGA – CPMSBUG.**
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Para la presente contratación se exigirá Garantías. Las garantías deberán constituirse por el contratista a favor de la CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE BUGA - CPMSBUG, NIT. 891.301.360-1 de conformidad con las coberturas y suficiencia establecida en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo que cubra, de conformidad con el Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, los

<table>
<tr><td></td><td>riesgos y suficiencias que se indican a continuación, conforme con los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16. y 2.2.1.2.3.1.17.

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la CPMSBUG. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; (B) calidad del servicio y/o bien. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10%</td><td>Duración del contrato y 4 meses mas</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento</td><td>20%</td><td>Duración del contrato y 4 meses mas</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>La supervisión del contrato será ejercida por el Responsable GOCAN de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Buga, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>El lugar de ejecución será en la ciudad de Guadalajara de Buga – Valle del Cauca, carrera16 No. 32-97 barrio El Jardín, Cárcel y Penitenciario de Mediana Seguridad de Buga CPMSBUG.</td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a EL INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.</td></tr>
<tr><td>TRATADOS DE LIBRE COMERCIO</td><td>Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE PARAFISCALES</td><td>EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</td></tr>
<tr><td>CUENTA BANCARIA</td><td>Cuenta de Corriente No. 32605659951 a nombre de: AGRO LA HACIENDA SAS del Banco BANCOLOMBIA</td></tr>
<tr><td>PROHIBICIONES</td><td>EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.</td></tr>
<tr><td>PENAL PECUNIARIA.</td><td>En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL INPEC, una suma equivalente al treinta (10%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EL INPEC hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a EL INPEC, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia</td></tr>
</table>

INPEC

	a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Guadalajara de Buga – Valle del Cauca, carrera 16 No. 32-97 barrio El Jardín Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Buga - CPMSBUG.

Atentamente,

DR. RAUL ALBERTO VILLADA
Director CPMSBUG

Elaboró: Dg. Clareth Arenas Mac – Área Contratos
Revisó: Pu. Yuly Maylen Carrillo – Área Financiera
Fecha de elaboración: 24/04/2026
Archivo: C:\Users\Contratos Buga\Desktop\CONTRATOS 2026